RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NET173972 "SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO CENTRO DE VISITANTES CORTIJO EL BERROCAL Y RESTAURANTE CORTIJO EL BERROCAL".

A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 159.360,00 EUR (IVA NO INCLUIDO)
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 65.700,00 EUR(IVA NO INCLUIDO).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 EUR(IVA NO INCLUIDO).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 32.850,00 EUR(IVA NO INCLUIDO).
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 98.550,00 EUR (IVA NO INCLUIDO).
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 11.03.2022
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 11.03.2023
H. ADJUDICATARIO: NATURES, SDAD. COOP. AND.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 8 de noviembre 2018, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (abreviadamente la AGENCIA) y NATURES, SDAD. COOP. AND., suscriben el contrato **NET173972 "SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICOCENTRO DE VISITANTES CORTIJO EL BERROCAL Y RESTAURANTE CORTIJO ELBERROCAL"**, por un importe de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (65.700,00 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES a partir de la Orden de Inicio, de fecha 15 de febrero de 2019 dada por la AGENCIA, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de dos prórrogas de DOCE (12) MESES cada una de ellas.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de abril de 2019, se firma acta de paralización del servicio por falta de suministro eléctrico y falta de suministro de agua, firmándose orden de reactivación de los trabajos con fecha 24 de enero de 2020.

TERCERO.- Con fecha 29 de abril de 2020 se resuelve por el Órgano de Contratación la suspensión temporal del contrato, por el periodo de tiempo comprendido desde el 14 de marzo de 2020, fecha en la que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19, hasta que dicha prestación pudo reanudarse. Con fecha 5 de junio de 2020, se firma resolución por la que se ordena el levantamiento de la suspensión del contrato.

CUARTO.-En virtud de la Orden de 8 de noviembre de 2020, publicada en BOJA extraordinario n.º 77, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID -19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se firman dos actas de suspensión de los trabajos:

- ✔ Acta de suspensión a partir de fecha 3 de febrero de 2021. Con fecha 13 de febrero de 2021 se firma Acta en la que se acuerda la reactivación de los trabajos.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	16/03/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5ZRFR8XF8GKSEG3QFS6YPKRWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ✔ Acta de suspensión a partir de fecha 26 de marzo de 2021. Con fecha 9 de abril de 2021 se firma Acta en la que se acuerda la reactivación de los trabajos.

Por ello, computando todas la suspensiones enumeradas, el contrato finaliza el día 11 de marzo de 2022.

QUINTO.- Con fecha 24 de febrero de 2022, la División de Medio Ambiente y Sostenibilidad solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al Órgano de Contratación, para la primera prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES, con un importe de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (32.850,00 €), IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido al efecto con fecha 2 de febrero de 2022, justificando dicha ampliación, en el hecho de que se ha desarrollado con el correcto desempeño de todos y cada uno de los servicios encomendados, existiendo un buen desarrollo del mismo. Asimismo, se ha cumplido con todos los condicionantes de inversiones y mantenimientos del equipamiento, según la licitación y la oferta del adjudicatario.

SEXTO.- Con fecha 11 de enero de 2022, la Agencia comunica al contratista, que a la finalización del plazo de duración del contrato, se va a proceder a su prórroga.

SÉPTIMO.- Se ha emitido la correspondiente Propuesta de la Dirección de Servicios Corporativos en la que se concluye que procedería autorizar la prórroga del contrato en los términos solicitados.

OCTAVO.- La Propuesta emitida por la Dirección de Servicios Corporativos, así como la solicitud e informe del Área técnica correspondiente, han sido suscritos dentro del plazo de vigencia del contrato, habiéndose iniciado también en plazo, la tramitación del documento contable, fiscalización del gasto, por ello la Prórroga es efectiva desde el vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

TERCERO.- Según lo establecido en el apartado primero de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley, se regirán por la normativa anterior. Por consiguiente, la prórroga del contrato solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 23.2 del TRLCSP, sin alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

CUARTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato **NET173972 "SERVICIO DE GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN EN EL EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICOCENTRO DE VISITANTES CORTIJO EL BERROCAL Y RESTAURANTE CORTIJO ELBERROCAL"**, suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA y NATURES, SDAD. COOP. AND., por un plazo de DOCE (12) MESES, a partir de su vencimiento, con un importe de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (32.850,00 €), IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	16/03/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm5ZRFR8XF8GKSEG3QFS6YPKRWN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	